



Ayuntamiento de Móstoles

PROFESOR/A DE CONSERVATORIO (ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)

PROCESO SELECTIVO
1 PLAZA DE PROFESOR/A DE CONSERVATORIO
(VIOLONCHELO)
Oferta de Empleo Público 2022, mediante concurso-oposición.

El tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Profesor/a de Conservatorio (especialidad Violonchelo) del Ayuntamiento de Móstoles, mediante concurso- oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, en reunión mantenida el día 24 de septiembre de 2026 ha acordado lo siguiente:

Primero. – Publicar los criterios de valoración de las dos primeras pruebas de la fase de oposición tal y como se indica a continuación:

- A) PRIMERA PRUEBA: Las personas aspirantes deberán interpretar tres obras de diferentes estilos de elección propia, sin tiempo definido que el Tribunal escuchará total o parcialmente. Esta prueba es eliminatoria, se valorará de 1 a 10 siendo necesarios obtener al menos un 5 para pasar a la siguiente prueba. Los criterios de valoración serán los siguientes:
1. Dominio Técnico y Mecánico del Instrumento: El tribunal analiza la solidez del control físico sobre el instrumento. Los aspectos clave son:
 - a. Afinación y calidad del sonido: Control de la pureza tímbrica, homogeneidad del sonido en todos los registros del instrumento y estabilidad de la afinación.
 - b. Precisión técnica: Limpieza en la ejecución de pasajes rápidos, dominio de articulaciones (staccato, legato, etc.) y precisión rítmica exacta.
 - c. Control dinámico: Flexibilidad y dominio de los diferentes planos sonoros, transiciones limpias entre pianísimos y fortes, y balance sonoro adecuado.
 2. Fidelidad Estilística y Comprensión Musical: Se penaliza tocar todas las obras bajo un mismo enfoque interpretativo. Se evalúa:
 - a. Respeto a la partitura: Rigor en la lectura de dinámicas, indicaciones de tiempo, fraseos y articulaciones originales dictadas por el compositor.
 - b. Adecuación al estilo histórico: Comprensión profunda de las convenciones interpretativas de cada época (ej. ornamentación barroca, uso del rubato romántico, articulación clásica o especificidades de la música contemporánea).
 - c. Estructura y discurso: Capacidad para estructurar formalmente la obra de manera que las frases, tensiones, clímax musicales y reposos sean claros y comprensibles para el tribunal.



Ayuntamiento de Móstoles

3. Capacidad de Comunicación Artística y Presencia Escénica: El opositor debe demostrar que ya posee un nivel de madurez propio de un concertista y docente. Se valora:
 - a. Calidad expresiva: Capacidad para conmover y transmitir el carácter emocional intrínseco de cada pieza.
 - b. Seguridad y fluidez: Capacidad para reponerse ante fallos mínimos sin detener la interpretación y mantenimiento de un pulso interno orgánico.
 - c. Presencia y saber estar: Postura corporal correcta, control escénico, gestión de los silencios entre movimientos y profesionalidad.
4. Idoneidad y Dificultad del Repertorio:
 - a. Nivel de exigencia: El programa presentado debe reflejar una dificultad técnica y artística equivalente o superior al nivel de fin de Grado Profesional o Superior de Música.
 - b. Contraste de los estilos: Variedad y equilibrio en el repertorio expuesto.

B) SEGUNDA PRUEBA: Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Las personas aspirantes deberán impartir una clase de cualquiera de las enseñanzas elementales y/o profesionales, para lo cual se les entregará una partitura con media hora de antelación para su preparación. El Tribunal podrá preguntar durante la impartición de dicha clase sobre el propio temario específico aplicado a la misma. Esta prueba es eliminatoria, se valorará de 1 a 10 siendo necesarios obtener al menos un 5 para pasar a la siguiente prueba.

Para la preparación de clases no se podrá usar aparatos electrónicos (tablets, teléfonos, etc...) que se conecten a una red o sin conectarse dado que eso conllevaría la suspensión automática de la prueba.

La calificación de la prueba se desglosará de manera colegiada por los miembros del Tribunal atendiendo a los siguientes indicadores técnicos y pedagógicos:

Bloque 1: Diagnóstico Pedagógico e Instrumental

- a. Capacidad de detección analítica: Identificación inmediata, certera y razonada de las dificultades técnicas (posturales, mecánicas, de embocadura o digitación) y de los problemas de índole musical (afinación, rítmica, fraseo) presentados por el alumno.
- b. Priorización de objetivos: Capacidad del aspirante para seleccionar el problema principal sobre el que intervenir, adaptándose al nivel curricular (Enseñanzas Elementales o Profesionales de la Comunidad de Madrid) y evitando la dispersión de correcciones.



Bloque 2: Estrategia Didáctica y Modelado

- a. Idoneidad y variedad de recursos: Propuesta y aplicación de ejercicios técnicos específicos de corrección en el momento (variantes rítmicas, simplificación de pasajes, dinámicas correctoras) para solucionar las deficiencias detectadas.
- b. Uso ejemplar del instrumento (Modelado): Utilización oportuna, concisa y clarificadora del propio instrumento por parte del opositor para ofrecer modelos interpretativos o mecánicos correctos frente a los errores del alumno.
- c. Distribución del tiempo: Gestión eficaz de la sesión en el aula, logrando una evolución visible o una mejora en la asimilación del pasaje por parte del estudiante dentro del tiempo asignado.

Bloque 3: Comunicación, Metodología y Terminología

- a. Rigor terminológico: Uso continuo de un vocabulario técnico, analítico y musical preciso y adecuado a la especialidad instrumental, adaptado pedagógicamente a la edad y nivel del alumno.
- b. Clima de aula y psicología pedagógica: Capacidad para guiar la clase manteniendo la motivación del alumno, mediante el refuerzo positivo y directrices asertivas que favorezcan un entorno de aprendizaje óptimo.

Segundo. – Aclarar la Base 7.1.1. de las bases específicas cuyo tenor literal es:

“BASE SÉPTIMA. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1. El proceso selectivo constará de tres pruebas obligatorias y eliminatorias.

7.1.1 Primera prueba.

Las personas aspirantes deberán interpretar tres obras de diferentes estilos de elección propia, sin tiempo definido que el Tribunal escuchará total o parcialmente.”

Partiendo de esa previsión normativa, se considera una obra musical una composición completa y autónoma, esto es, una estructura completa de principio a fin de la pieza creada por su autor y, se diferencia de un movimiento, pues, este, es una sección independiente dentro de la obra más grande, que funciona con su propio carácter, pero necesita de los otros movimientos para completar la obra.

Asimismo, se puntualiza que el uso de pianista acompañante no es un requisito necesario ni obligado por parte de los aspirantes. Los criterios de evaluación son los mismos usando o no usando pianista acompañante.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero. – Convocar a las personas aspirantes admitidas para la **realización de la primera prueba** de la fase de oposición, el día, hora de comienzo y lugar que se indican a continuación:

DIA	HORA	LUGAR
17/10/2026	10:00	Conservatorio Profesional de Música Rodolfo Halffter. C/ Canarias, 10. 28931 Móstoles.

Las personas aspirantes deberán aportar el día de la primera prueba de la fase de oposición al menos tres copias de las partituras que van a interpretar.

Móstoles, a 25 de septiembre de 2026
Departamento de Personal

